SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 18/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS - PLURIANUAL - ID N° 310.955"
Suscrito con la Empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA (CEI) de Jorge Ramón Villalba González

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año 2016, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ABOG. RAMIRO SABINO OCAMPOS**, Encargado de Despacho según Resolución MTESS N° 665/16 de fecha 10 de octubre de 2016, con Cédula de Identidad N° 585.288, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA (CEI) de Jorge Ramón Villalba González**, con **RUC N° 1564881-8**, domiciliada en la calle Mainumby N° 3.542 c/ Def. del Chaco de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.564.881, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 800/2016 de fecha 04 de octubre de 2016, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 10/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS - PLURIANUAL - ID N° 310.955"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA HP MODELO LASER JET P2055 DN"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe - Dpto. Asesoría Jurídica

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	240	30	35	99	30.000.000
2017	2	001	01	00	240	30	35	99	30.000.000

3.2 La partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al citado ejercicio. ----------

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 310.955. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 800/2016 de fecha 04 de octubre de 2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA HP MODELO LASER JET P2055 DN						
Ítem N°	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
Mantenimiento Preventivo						
1	81111812-002	Lubricación, ajustes, limpiezas, calibración y configuraciones del equipo para un funcionamiento óptimo	Unidad	1	Evento	250.000
Mantenimiento Correctivo						
2	81111812-002	Cambio de lámina fusor, unidad laser	Unidad	1	Evento	750.000
3	81111812-002	Cambio de cartucho de impresión (DRUM KIT)	Unidad	1	Evento	550.000
4	81111812-002	Cambio de porta tinta	Unidad	1	Evento	200.000
5	81111812-002	Cambio de fuente	Unidad	1	Evento	650.000
6	81111812-002	Cambio placa madre	Unidad	1	Evento	700.000
Precio Total						**3.100.000**

Monto Mínimo	**Gs. 25.000.000**
Monto Máximo	**Gs. 50.000.000**

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)**, y el monto máximo es de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

Dr. Ramón Scarampos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Centro de Estudios de la Informatica
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO.***

7.1 LA CONTRATANTE efectuará el/los pago/s en Guaraníes, a crédito, contra la prestación de los servicios, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la/s factura/s por parte del PROVEEDOR y después de la aceptación de la/s misma/s por parte de LA CONTRATANTE. ----------

7.2 La aceptación o rechazo de la/s factura/s deberá darse a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la/s misma/s. ----------

7.3 El/Los pago/s se efectuará/n con fondos previstos en el Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 (la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al citado ejercicio), con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 240, de acuerdo al presente Contrato y las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

7.4 La/s factura/s del PROVEEDOR deberá/n ser presentada/s en las oficinas del SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

7.5 Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la/s factura/s pagada/s, deducidos los impuestos reflejados en la/s misma/s, en concepto de "Contribución sobre Contratos Suscriptos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

8.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales, y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones: ----------

9.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. --------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.

9.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

Dr. Ramón O. Ocampos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Centro de Estudios de la Informatica
C.E.I.
Lambare - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***MULTAS.***

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

11.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ
Propietario
Centro de Estudios de la Informática (CEI)

ABOG. RAMIRO SABINO OCAMPOS
Encargado de Despacho
SINAFOCAL

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay